



ADENDUM N°1 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS ENTRE EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) Y OPERADORES LOGISTICOS RANSA S.A DE C.V. – AREA DE ARCHIVO GENERAL.

Nosotros **MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES**, mayor de edad, casada, licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio con documento nacional de identificación 0801-1959-03287, actuando en mi condición de Presidenta Ejecutiva y representante legal del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), Institución creada originalmente como “FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA” (FONAPROVI), según Decreto No. 53-97, de fecha ocho (8) de mayo del año mil novecientos noventa y siete (1997), publicado en el Diario Oficial la Gaceta el treinta (30) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997) y transformada mediante Decreto Legislativo No.6-2005, de fecha veintiséis (26) de Enero del dos mil cinco (2005), que contiene la Ley del "BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA" que también se identifica con la sigla (BANHPROVI), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.30,659, el uno (01) de Abril del dos mil cinco (2005) y reformado mediante Decreto Legislativo No. 358-2014, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 33,431 el veinte (20) de mayo del año dos mil catorce (2014); dicho Decreto fue rectificado a Decreto Legislativo No. 358-2013, mediante Fe de Errata publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 33530, el doce (12) de septiembre del año dos mil catorce (2014); acredita su representación, mediante Certificación del Acuerdo número 28-2018 por nombramiento hecho por el Presidente de la República, de fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil dieciocho (2018) y conforme al artículo 28 numeral 2, de la Ley Constitutiva del BANHPROVI, en donde constan facultades suficientes para el otorgamiento de actos y contratos como los contenidos en el presente Contrato, denominado en adelante también como "**BANHPROVI**", con dirección en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. en el Boulevard Juan Pablo II, contiguo a Plaza COLPROSUMAH, con el número de teléfono (504) 2232-5500 y **LEONIDAS AUGUSTO MOYA PADILLA**, de nacionalidad Hondureña, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación 0501-1982-11135, en su condición de Gerente General(Gerente de País) de la Sociedad Operadores Logísticos RANSA S.A de C.V.- Área de Archivo General, debidamente representada por el señor como lo acredita con la Escritura numero ciento nueve(109) de fecha veintiocho (28) de agosto del dos mil catorce, inscrita bajo numero diecisiete (17) del tomo seiscientos veintisiete (627) en el Registro de comerciantes sociales de san Pedro Sula, Cortes, a quien en adelante se le denominara “ RANSA” Y/O “ RANSA Archivo” y como al efecto celebramos: **Adendum N°1 contrato de servicios de custodia y administración de documentos entre el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y Operadores Logísticos RANSA S.A de C.V. – Área De Archivo General.** Dicho Contrato de Servicio de Custodia y administración de documentos fue suscrito el 13 de enero del 2021.

CLAUSULA SEPTIMA: El plazo de duración del presente Contrato será de un (1) año para ambas partes, contado a partir del trece (13) de enero de 2021 (Día de inicio de operaciones) y será renovado de común acuerdo, de no ser así EL CLIENTE deberá expresar por escrito su voluntad de no renovarlo con antelación no menor de sesenta (60) días calendario previo al vencimiento del contrato o cualquiera de sus prorrogas. La renovación del contrato debe estar acorde a la Ley de Contratación del Estado para suministros de Bienes y Servicios.

No obstante, si alguna de las partes decide dar por terminado o no renovar el presente contrato deberá EL CLIENTE estar solvente con los pagos de las mensualidades correspondientes, de lo contrario no podrá sacar las cajas de las instalaciones RANSA

Que de ahora en adelante se leerá de la siguiente forma:

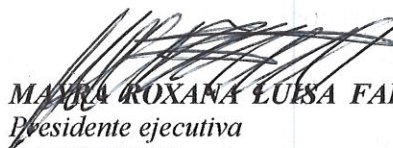
CLAUSULA SEPTIMA: El plazo de duración del presente Contrato será de un (1) año para ambas partes, contado a partir del trece (13) de enero de 2021 (Día de inicio de operaciones) y será renovado de común acuerdo, de no ser así EL CLIENTE deberá expresar por escrito su voluntad de no renovarlo con antelación no menor de sesenta (60) días calendario previo al vencimiento del contrato o cualquiera de sus prorrogas. La renovación del contrato debe estar acorde a la Ley de Contratación del Estado para suministros de Bienes y Servicios.

No obstante, si alguna de las partes decide dar por terminado o no renovar el presente contrato deberá EL CLIENTE estar solvente con los pagos de las mensualidades correspondientes, de lo contrario no podrá sacar las cajas de las instalaciones RANSA.

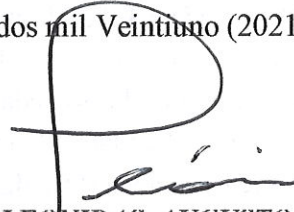
Ampliando su vigencia a uno y medio (1.5) meses adicionales, sin aumento o disminución en el monto establecido originalmente en dicho contrato. Siendo la nueva vigencia del contrato del 14 de enero del 2022 al 28 de febrero del 2022.

Todas las demás Cláusulas del contrato de servicios de custodia y administración de documentos entre el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y Operadores Logísticos RANSA S.A de C.V. – Área De Archivo General. Quedan en las mismas condiciones

Las partes manifestamos estar de acuerdo en el Adendum N°1 al contrato de servicios de custodia y administración de documentos entre el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y Operadores Logísticos RANSA S.A de C.V. – Area De Archivo General. y nos comprometemos al fiel cumplimiento de esta, para garantía de las partes, firmamos el presente Adendum N°1 al contrato en dos ejemplares del mismo texto, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. Departamento de Francisco Morazán a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del dos mil Veintiuno (2021).


MANA ROXANA LUISA FALCK REYES
Presidenta ejecutiva
BANHPROVI
ID 0801-1959-03287




LEONIDAS AUGUSTO MOYA PADILLA
Gerente General
Operadores Logísticos RANSA S.A. de C.V.
ID 0501-1982-11135

